

627ª sesión plenaria

Diario FCS N° 633, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 12/10
DOCUMENTO DE VIENA PLUS
INCORPORACIÓN DE LA DECISIÓN N° 1/10 DEL FCS AL
CAPÍTULO XII DEL DOCUMENTO DE VIENA**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Guiado por la Decisión N° 1/10 del FCS en virtud de la cual se establece un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Sirviéndose del texto del Documento de Viena 1999 como base para toda enmienda y adición,

Decide:

Insertar en el Capítulo XII y antes de la sección titulada “Red de Comunicaciones de la OSCE” dos nuevos párrafos, (+151) y (+152), que incluyen subpárrafos, y que contienen el texto de la Decisión N° 1/10 del FCS, de la manera siguiente:

XII. DISPOSICIONES FINALES**ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE VIENA**

(+151) Las decisiones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) que actualicen disposiciones existentes del Documento de Viena deberán incluir los cambios exactos y literales efectuados en el documento, y se denominarán “Documento de Viena Plus” (DV PLUS).

(+151.1) Las disposiciones del DV PLUS sobre las que el FCS adopte una decisión reemplazarán toda otra disposición vigente del DV que sea equivalente.

(+151.2) Las disposiciones del DV PLUS sobre las que el FCS adopte una decisión entrarán en vigor en la fecha de su adopción, salvo que el texto de la decisión especifique otra cosa.

(+151.3) El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) de la OSCE mantendrá un registro de todas las disposiciones válidas del DV PLUS.

(+152) Los Estados participantes organizarán una reunión extraordinaria del FCS cada cinco años o con mayor frecuencia, según decida el Foro, que tendrá lugar a más tardar en 2011, y teniendo en cuenta la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación, si procede, a fin de volver a publicar una versión revisada del Documento de Viena; y

(+152.1) Encarga a la Secretaría de la OSCE que, dentro del mes siguiente a la reunión extraordinaria del FCS, vuelva a publicar una versión revisada del Documento de Viena, en el que constará el año de su revisión.